## 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones y concursos

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010), convocadas por Orden de esta Consejería de 16 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre), procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el articulo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Novena de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 22 de octubre, a las 10,00 horas, en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los aspirantes, provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

- b) Fotocopia del título Académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.
- e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmada y cumplimentada.
- 2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 21 de septiembre de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

_	
₩.	
×	
ΕÌ	
7	
=	

1	And the second of a second state of the second		2	
Denominación   Denominación   Descripción   Descripción	CARACTERISTICAS ESENCIALES	REQUISITOS PARA EL DESEMPENO	ESEMPENO	boolidad
CONVICCATORIA   ACCESO PESCA A2010	Cuerpo Área Funcional/Categoría Prof. C.D. Área Relacional C.E. R.FI	Ilco Exp Titulación EUROS	Formación	Otras Características
CBNTRO DIRECTIVO    D.P. BMPLEO DE ALMENIA	CONVOCATORIA: ACCESO PESCA A2010			
CEMTRO DIRECTIVO	CONSEJERIA/ORG-AUTONOMO: EMPLEO			
SECOND PROBLEM   SECO				
CENTRO DIRECTIVO   D.P. EMPLEO DE CÁDIZ				
CENTRO DIRECTIVO   D.P. BARLEO DE CÁDIZ	P-A2 SEGURIDAD	4.568,76	1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
CENTRO DIRECTIVO				
CENTRO DIRECTIVO				
1				ži.
CENTRO DRECTIVO   D.P. EMPLEO DE HUELVA	CADIZ			
CENTRO DIRECTIVO	P-A2 SEGURIDAD 22 X	4.568,76		
CENTRO DIRECTIVO         D.P. EMPLEO DE HUELVA           1         F PC, 50         A P-AZ SEGURIDAD         22 X           1         T           CENTRO DIRECTIVO         D.P. EMPLEO DE MÁLAGA           NENCIÓN DE RIESGOS LABOR         MALAGA           1         F PC, 50         A P-AZ SEGURIDAD           22 X         32 X				
1				
CENTRO DIRECTIVO				
CENTRO DIRECTIVO	P-A2 SEGURIDAD 22 X	4.568,76		
CENTRO DIRECTIVO				
CENTRO DIRECTIVO				
ENERGIGN DE RESSONS LABOR         MALAGA            1         F PC, SO         A         R-AZ         SEGURIDAD         22         X           N:         1         1         X         X         X         X         X         X         X         X         X         X         X         X				
1 F PC,SO A P-A2 SEGURIDAD 22 X	MALAGA			
	P-A2 SEGURIDAD 22 X	4.568,76		
				è
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIAVORG, AUTONOMO: 5				

## ANEXO 1

						ANEXO T					
		^	Mode	1		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	IALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	EL DESEMPEÑO	1
Cédigo	Denominación	න ය ස ප ස ප	Acceso	Adm. Gr	Grupo Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E. RFI	C. Específico Exp	Tkulación	Formación	Ofras Características
,					CONVOCATORIA: CONSEJERIA / OF	CONVOCATORIA: ACCESO PESCA A2010 CONSEJERIA / ORIG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA	A2010 (PESCA				
			CENTRO DIF	RECTIVO.	CENTRO DIRECTIVO	SEC GRAL AGRIC, GANAD, Y DESAR, RURAL	ESAR.RURAL				
	CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	L DE DESARR	OLLO RURAL	L SEVILLA	5						
2336110	2336110 ASESOR TECNICO	1 E	PC	K	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9.623,52 1			***************************************
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-								¥	
		Ę	Compan Comp	Ç		ACIETY OF SAN ACCIDED AT IN DEPARTMENT MAY AND SAN ACCIDENT	\$0 F 7				
	CENTRO DESTING: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	LDEPESCAY	'AQUIQUI.TU	IRA SE	SEVILLA		T AUSTON I UKA				
2333310	2333310 UN. FLOTA PESQUERA	T	PC	A-	A-B P-A2	ADM. PESQUERA	23 XX	6.559,92 1			
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	+									
			CENTRO DIRECTIVO	RECTIVO		D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	DEGRANADA				
	CENTRODESTRING: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA GRANADA	PESCA DE G	RANADA	GRANADA						[M]	
8826610	8826610 TITULADO SUPERIOR	1 F	PC, SO	Æ	P-A2	ADM. PESQUERA	22 X	4.568,76			
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-			ř						
			CENTRO	CENTRO DIRECTIVO	Q	DP AGRICULTURA Y PESCA DE JAÈN	A DE JAHN		4.		
	CENTRO DESTING: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN JAEN	/PESCA DE J/	GN JAEN								
8826810	8826810 TITULADO SUPERIOR	1 F F	PC, 50	æ	P-A2	ADM. PESQUERA	22 X	4.568,76			
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-									
			i	į							
		3	CENTRO DIRECTIVO.	NRECTIVE.		D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	DE MALAGA				
	CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA MALAGA	Y PESCA DE M	MLAGA M	ALAGA							v
2442710	2442710 TITULADO SUPERIOR	1 E	PC, 30	*	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X	4.568,76			
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-									
PLAZAS TC	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIAJORG, AUTONOMO:	NO.									

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

PLAZAS TOTALES: